PARTICIPACIÓN DE ACTORES SOCIALES OAS/Ser.E

EN LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CUMBRES ASCA/doc.XX/22

DE LAS AMÉRICAS 5 julio 2022

Original: español

INFORME DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA IX CUMBRE DE LAS AMÉRICAS[[1]](#footnote-1)

**Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Transformación Digital
de Mesoamérica de la IX Cumbre de las Américas**

**Haciendo** énfasis en la Carta Democrática Interamericana ratificada por todos los Estados Miembros sugerimos la aplicación de los instrumentos tratados, decretos, resoluciones en sus países de origen.

**Recordando** la Declaración de la Ciudad de Quebec de 2001, que afirma que el mantenimiento y fortalecimiento del Estado de Derecho y el estricto respecto por el sistema democrático son, al mismo tiempo, un propósito y un compromiso compartidos, solicitamos y proponemos a los gobiernos de las Américas modificar el texto del Proyecto de Compromiso Político para la IX Cumbre de las Américas Programa regional para la Transformación Digital, previo a su aprobación, conforme la propuesta de las Organizaciones y Actores de la Sociedad Civil.

**Creando** controles en el uso de plataformas que protejan la confidencialidad y la privacidad del individuo en sus datos personales para evitar que sean usados para otros fines sin el consentimiento de las personas. (en países con dictaduras) basado en la declaración universal de los derechos humanos.

# Proyecto de Compromiso Político para la IX Cumbre de las Américas

# Programa regional para la transformación digital

**Nosotros, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas,**

**AFIRMANDO** el papel esencial de los ecosistemas digitales dinámicos y resilientes para apoyar las economías digitales prosperas modernizando la preparación y respuesta para futuros fenómenos climáticos y de salud, anticorrupción, promover la inclusión de todos los pueblos, fomentar y proteger en primer lugar el respeto por la dignidad de todas las personas, el respeto por los derechos humanos fundamentales y las libertades, los procesos electorales y de justicia con sistemas digitales auditados hacia la transparencia; aumentando la competitividad con prevención de la monopolización y dar paso a la inversión, mejorando la prestación de servicios públicos;

**DESTACANDO** que la pandemia del Coronavirus 2019 (COVID-19) puso de manifiesto la magnitud de la brecha digital subrayando la importancia del acceso a Internet, la educación digital, el acceso a los servicios públicos, el acceso un portal de consultoría de salud virtual y de empleos digitales con transparencia, con seguridad en el uso de las herramientas digitales, especialmente entre las comunidades económicamente vulnerables, marginadas o incomunicadas de las zonas rurales. Fomentar la aplicación de los instrumentos internacionales sobre la transparencia en la digitalización de los datos estatales los cuales deberán ser auditados antes, durante, y después, conforme a los tratados internacionales y resoluciones de anticorrupción

**RECONOCIENDO** la necesidad de una mayor cooperación regional, que incluya al sector privado, la sociedad civil y a otros actores sociales para formular políticas que den forma a los ecosistemas digitales para aumentar el crecimiento económico, la competitividad regional, el uso responsable y ético de la tecnología, y que no transgredan los derechos humanos;

Por este medio nos comprometemos a:

1. Facilitar el acceso con precios competitivos, universales de banda ancha de Internet, a todos los pueblos de las Américas para 2030;
2. Ampliar la transformación del gobierno digital que incluya las telecomunicaciones de señal abierta, autorizadas por cada Estado Miembro y que forman parte de la empresa privada de telecomunicaciones. Respetando la privacidad y los derechos humanos, creando herramientas de anticorrupción y transparencia; mejorando la educación digital y la capacidad en materia de seguridad cibernética de las y los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas;
3. Fortalecer la cooperación en materia de comercio digital responsable, que no transgreda los derechos humanos, incluidos los compromisos para facilitar los flujos de datos transfronterizos, velando al mismo tiempo por la protección de la privacidad;
4. Ampliar las oportunidades para que las empresas, sin discriminación, en especial las pequeñas y medianas empresas, participen en el comercio electrónico, utilicen tecnologías digitales y servicios de logística digitales para mejorar sus operaciones; manteniendo siempre estándares de ética, privacidad y el respeto a la ley.
5. Fomentar la inclusión financiera mediante el uso y la aceptación de plataformas de pago digitales, a nivel comercial y estatal, al igual que servicios bancarios digitales más amplios, opcionales para los ciudadanos; en especial en las poblaciones rurales e indígenas que no tienen acceso a servicios financieros tradicionales bajo normativas de transparencia, anticorrupción, lavado de dinero manteniendo estándares de ética, privacidad y equidad para todos.
6. Avanzar en el uso de herramientas y plataformas digitales para expandir la equidad, inclusión y acceso a la internet de las y los ciudadanos de los Estados Miembros reduciendo la brecha digital, incluso a través de un uso mayor e inclusivo del gobierno electrónico, el comercio electrónico, así como de las tecnologías financieras, de salud, educativas, de participación cívica y de preservación cultural; enfocados en fortalecer los derechos humanos y la privacidad.
7. Promover el respeto a los derechos humanos, la dignidad de las personas, la privacidad y las leyes de cada estado en su aplicación con respecto al uso de Internet y en la difusión y uso de tecnologías emergentes y digitales; tipificando y penalizando la violencia digital y los delitos cibernéticos en las legislaciones de los Estados para garantizar entornos virtuales seguros para todas las personas sin discriminación.
8. Aplicar las herramientas digitales que incluyan la digitalización de los medios de comunicación televisivos con señal abierta y frecuencias autorizadas por cada Estado miembro para prepararse y responder eficientemente a incidentes de crisis graves en materia de salud, clima, medio ambiente, economía y violación a los derechos humanos entre otros.
	1. Fomentar la Protección y apoyo de los medios de comunicación televisivos y radiales, con el espectro radioeléctrico permitido en cada Estado miembro, ya que estos, comunican hacia un segmento en específico y con dificultades de adquirir Internet, este último fue un ejemplo evidente durante la pandemia y durante las alertas de riesgos naturales.
9. Que los Estados Miembros garanticen la transparencia basada en la acreditación de los gobiernos legítimos ante la OEA, la responsabilidad en el uso de la tecnología digital, incluido el uso ético de la inteligencia artificial confiable, protegiendo al mismo tiempo la dignidad de las personas, la privacidad y los derechos humanos; con gobiernos responsables.
	1. Exigir a los proveedores de las plataformas y redes sociales los mecanismos que garanticen la protección indicada.
	2. Fortalecer mecanismos administrativos, económicos, fiscales y de seguridad en el uso de información personal y comercial, para evitar el uso de la inteligencia artificial, algoritmos o la interoperabilidad para influenciar de forma unilateral la manipulación de comportamientos sociales, especialmente en relación con la manipulación de los contenidos educativos, contenidos morales, la opinión pública y las preferencias electorales.
	3. Fomentar la utilización de la tecnología digital en asuntos electorales donde estos sean independientes de los poderes de los estados miembros, acreditados por la OEA y auditados antes, durante y después de una elección con resultados abiertos. Deberán adoptarse también las medidas necesarias de resguardo de datos personales y demás información sensible generada o recopilada a través del uso de tecnología electoral, con el fin de evitar que sean usados para otros fines sin el consentimiento de las personas.
	4. Establecer, implementar las resoluciones internacionales aprobadas en la OEA en materia de auditoría, transparencia y anticorrupción con inclusión que los gobiernos en coordinación con la red interamericana de Gobierno Electrónico o a mantener vigente su compromiso frente al Gobierno Abierto (opengovpartnership, OGP), para impulsar medidas que permitan la prevención y la detección de los conflictos de interés basados en la Convención Interamericana Contra la Corrupción.
10. Apoyar la elaboración de arquitecturas de redes de comunicación abiertas, interoperables, seguras y confiables. Que los Estados Miembros elaboren políticas regulatorias que amplíen la conectividad, promuevan la competencia e impulsen la innovación.
	1. Exigir a los proveedores de las plataformas, los mecanismos que garanticen la protección de datos personales.
	2. Incentivar la implementación del empleo de las redes abiertas de televisión digital aprobadas por los Estados miembros
11. Evitar el cierre, el bloqueo o el estrangulamiento de las plataformas de Internet, las telecomunicaciones o las redes sociales; a menos que:
	1. Transgredan los derechos humanos, protección y seguridad de los niños o vaya en contra del observatorio interamericano sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
	2. Que garanticen el bloqueo de cualquier material pornográfico que promueva violencia sexual, violencia psicológica, explotación sexual, tráfico de personas, pedofilia, abuso infantil, aumento de la criminalidad, entre otros delitos a través de los Protocolos de atención a las mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades, comunidad LGTBI, (Basados en la declaración americana de los derechos y deberes del hombre, la convención americana de DDHH y los demás instrumentos interamericanos de protección contiene principios y derechos relevantes para las personas LGTBI)
	3. Que se protejan las telecomunicaciones, como un derecho humano de libre expresión en cada país basado a la declaración universal de los derechos humanos, constituciones políticas de cada país o carta magna, que puedan tecnificar y en lugar de desaparecer, incorporarlas a las diferentes plataformas digitales.
12. Colaborar en la elaboración, aplicación de políticas interoperables basadas en estándares de seguridad cibernética, protección, privacidad del consumidor, incluidas la Declaración conjunta sobre libertad de expresión e internet aprobada en la OEA, constituciones políticas o cartas magnas, declaración universal de los derechos humanos para salvaguardar, prevenir, abordar el delito cibernético; y todas aquellas actividades que lleven a que los ciudadanos realicen prácticas antiéticas, antidemocráticas.
13. Desarrollar e implementar para el 2023, la aplicación de programas digitales en la región para la transformación en las Américas basada en los presentes compromisos compartidos, y
14. Encomendar a los ministros, autoridades competentes con el apoyo de los miembros del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, grupo de asuntos electorales de la OEA, con enfoque a las resoluciones, carta democrática interamericana para que la tecnología sea usada correctamente en los procesos electorales que apoyen el proceso de determinación y aplicación del programa a través del Proceso de Cumbres de las Américas con el Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres.

**Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Transformación Digital
de Sudamérica de la IX Cumbre de las Américas**

**Introducción**

El presente documento se constituye con el objetivo de sistematizar las posiciones y los aportes de una gran diversidad de actores sociales y organizaciones de la sociedad civil. Los actores y organizaciones contribuyeron con sus enfoques y opiniones en los canales destinados a la participación para la temática sobre transformación digital en las Américas.

**Principales aportes y posiciones:**

La transformación digital implica el **acceso digital** como derecho humano, con una red de internet abierta, interoperable y segura, y con un acceso amplio a las tecnologías digitales, donde se asegure la inclusión digital de todos los miembros de la sociedad. Se recomienda trabajar en alianzas estratégicas multisectoriales para avanzar en la estructura de internet que permita mejorar el acceso e impulsar el desarrollo del ecosistema de Internet.

La transformación digital debe promover la **transparencia y la rendición de cuentas** en el diseño y uso de la tecnología digital. Esto incluye el uso responsable y ético de la inteligencia artificial (IA) y el establecimiento de auditorías independientes para las plataformas tecnológicas más grandes, siempre desde una mirada de Derechos Humanos.

Esto es indispensable ahora ya que en los últimos años países con gobiernos autoritarios han aprobaron leyes de control que fueron complementadas con la tecnología, como la calificación de la población por puntos sociales que incluyen de castigo la disminución de la movilidad y un limitado acceso a los recursos básicos, hasta la parcial o total incautación de los bienes económicos, acompañados por una censura a toda manifestación de libertad de expresión. Por esto, es indispensable que la Comisión Interamericana de DDHH, construya estándares específicos para el continente que velen por el respeto a los Derechos Humanos en Internet, así como, por el uso e impacto de las tecnologías emergentes y digitales, incluyendo la protección y privacidad de los datos personales de la ciudadanía, en especial de colectivos y organizaciones de sociedad civil que participan en labores de denuncia, seguimiento y control.

Una mirada de derechos como eje de la transformación digital puede dar pie al **reconocimiento y protección de derechos** como los de: ciudadanía digital, gestión de la información personal, privacidad virtual, al olvido y al anonimato, paz cibernética y seguridad informática, intimidad en el ámbito digital, neutralidad de internet, seguridad digital, libertad de expresión digital, educación y alfabetización digital.

La transformación digital debe procurar para el éxito de las soluciones de educación y salud digital la **cobertura** de electricidad, acceso a internet, dispositivos que permitan el acceso a la red y principalmente implementar programas de capacitación que permitan la **alfabetización** digital, priorizando su implementación en las comunidades con menor accesibilidad como también a los grupos más vulnerables (áreas rurales remotas, grupos indígenas, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, etc.), lo anterior permitirá mejorar la calidad de vida de las personas como también el acceso a los derechos propios del ciudadano (acceso a la atención de salud, educación, trabajo, participación social, entre otros).

En lo que respecta a la inclusión digital, hay que trabajar en una política de implementación de **comunicación digital étnica**, dónde los pueblos afrodescendientes puedan llegar a desarrollar a través de herramientas digitales sus saberes ancestrales; logrando un impulso en los procesos de formación, en producción de contenidos digitales teniendo en cuenta la inclusión y preservación de su cultura, contando con la participación de jóvenes y comunidades buscando mejorar condiciones de vida y generando oportunidades individuales y colectivas.

La transformación digital debe considerar en su implementación reglas que permitan contar con una **IA confiable y responsable**, con algoritmos verificables y auditables desarrollados sobre bases de datos sin sesgos y prejuicios, de no ser así expande y profundiza la inequidad y la marginación.

La transformación digital debe considerar la **descentralización** de los datos y la información para evitar el control y manipulación.

La transformación digital debe impulsar la creación de herramientas de **código abierto** (open-source) con la finalidad de poner a disposición de los gobiernos locales, regionales y nacionales herramientas gratuitas que potencialicen sus acciones. Asimismo, es importante desarrollar un **ecosistema emprendedor** mediante el apoyo gubernamental a proyectos semilla para proyectos innovadores, dinámicos y de alto impacto social. Simultáneamente, se deberá fortalecer la educación física, matemática e ingenierías y buscar la transversalidad de la innovación y la tecnología en las demás áreas.

La transformación digital debe reconocer el **derecho a la identidad**, se requiere que todos los ciudadanos tengan acceso a sus documentos de identidad y ciudadanía y que éstos no se limiten por razones políticas, que la diáspora tenga derecho a voto (e-democracy), utilizando tecnologías digitales y que las bases de datos protejan las identidades.

La transformación digital debe desarrollarse junto a políticas para prevenir los delitos informáticos y generar un contexto de **seguridad digital** que asegure el derecho a la privacidad, entre otros.

La transformación digital requiere nuevos marcos normativos y políticas públicas de **prevención de la violencia digital**, para salvaguardar los derechos humanos, con un claro enfoque de género, evitando la polarización y las manifestaciones de autoritarismo, discriminación, odio, acoso, extorsión, agresión, incitación a la violencia y difamación por medio de tecnologías y que afecten la integridad física y mental de las personas. La violencia digital se expresa también con la invisibilidad de diversos actores sociales, con el auge de la desinformación y en múltiples formas que requieren abordajes interdisciplinarios. Asimismo, como resulta necesaria la prevención, también lo es el plantear mecanismos de denuncia que aseguren el acceso a la justicia en caso de sufrir de violencia digital. Todo lo anterior debe tener una mirada diferencial, por las afectaciones específicas que tiene el discurso de odio hacia mujeres, minorías étnicas y personas de la diversidad sexual.

La transformación digital debe considerar los riesgos en los mecanismos de **justicia digital**. Se deben generar marcos normativos y procesos que garanticen los derechos humanos en este contexto, incluido el derecho a la privacidad, la transparencia, el acceso a la información y el acceso a la justicia, el derecho al debido proceso, a una defensa adecuada, y a la asistencia legal, en particular para los grupos vulnerables.

La transformación digital debe favorecer prácticas de **gobierno abierto** en todos los niveles de gobierno, con datos abiertos en condiciones de encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización, para garantizar el derecho a la información pública y favorecer la rendición de cuentas y la generación de valor social y económico, velando al mismo tiempo por la protección de la privacidad.

La transformación digital tiene una importante función en materia de **anticorrupción**. Las plataformas digitales para la integridad pública mejoran nuestra calidad democrática.

La transformación digital debe reconocer la función central de la **educación digital**, con enfoque de género y en un marco de interculturalidad, para la inclusión social, la universalización del derecho a la educación, el derecho a la libertad académica y el acceso al conocimiento, entendiendo a las nuevas formas de aprendizaje en contextos de acceso libre a la información y a través de, entre otros, el acceso amplio a internet, las nuevas tecnologías, las bibliotecas digitales y las publicaciones en línea; y garantizando el derecho de autor. En este punto, es indispensable la garantía de la formación digital al profesorado que no es nativo digital, así como la entrega de herramientas y/o equipos suficientes eficientes y de calidad, incluyendo el soporte técnico para su mantenimiento.

La transformación digital debe ayudar a la constitución de una **ciudadanía inteligente**, centrada en la innovación social, con amplios canales y redes de distribución de la información, y con un enfoque glocal. También se propone la creación de **ciudades inteligentes**, en las que el uso eficiente e inteligente de la tecnología se convierte en uno de sus pilares más importantes. En esta misma línea, se requiere el diseño de soluciones tecnológicas útiles para implementar inteligentemente políticas que permitan superar los desafíos globales y asegurar una vida sostenible. Estas soluciones tienen dos características: son smart (resuelven problemas cotidianos) y son Cheap (realizables, costeables, practicables y replicables). La creación de ciudades inteligentes se basa en los siguientes pilares: 1) Políticas públicas basadas en la evidencia. 2) Enfoque en las personas y su calidad de vida. 3) Decisiones sustentables y sostenibles 4) Tecnología (uso eficiente e inteligente) 5) Visión global. Como resultado, la ciudad mejorará su gestión administrativa, aumentará su competitividad, su desarrollo económico y reducirá las brechas de desigualdad.

La transformación digital debe aprovechar los nuevos canales digitales de participación democrática local para favorecer una mejor asignación de prioridades en las **inversiones públicas**.

La transformación digital debe poner la **tecnología al servicio de las personas en situación de discapacidad**, a fin de mejorar su calidad de vida por medio de permitir acceso a la salud, la rehabilitación, el apoyo, la educación y el empleo a fin de tener un tránsito por la vida con igualdad de derechos y en forma digna.

La transformación digital como un contexto de importante dinamismo requiere el seguimiento permanente de los compromisos asumidos en la Novena Cumbre de las Américas, es por esta razón que los actores y organizaciones de la sociedad civil proponen la creación del **Observatorio de Transformación Digital de las Américas**. Este observatorio debe tener participación de actores del sector público, privado empresarial, de sociedad civil y actores sociales; y debe contar con un proceso anual de reporte de avances y actualización de agendas de priorización según los intereses de los diferentes interesados. El observatorio podrá brindar recomendaciones y hacer seguimiento a la adopción de políticas públicas regionales con enfoques: i) en el desarrollo de la cultura digital, ii) en educación y alfabetización digital, iii) que permitan una mayor participación de jóvenes en materia de ciberdiplomacia, y iv) que involucren compromisos para la reducción de las brechas de género en la educación digital. Además, podrá avanzar la cooperación regional conjunta para la prevención del ciberacoso y toda forma de violencia digital, y para un mayor acceso al Internet en zonas rurales.

**Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Transformación Digital**

**de Canadá, el Caribe y Estados Unidos de la IX Cumbre de las Américas**

# Introducción

Los integrantes del **Grupo de Trabajo sobre la Transformación Digital de Canadá, el Caribe y Estados Unidos** (Equality Now, Equality Bahamas, Latino Community Foundation, RespectAbility, Organization for Social Media Safety y Rotary International) presentan respetuosamente este informe en preparación para la IX Cumbre de las Américas. Las recomendaciones aquí contenidas deberían adoptarse con el fin de fortalecer y complementar el proyecto de compromiso político para la IX Cumbre de las Américas relativo al Programa regional para la transformación digital.

# Recomendaciones

**Compromiso 1: Facilitar el acceso universal y asequible a Internet de banda ancha para todos los pueblos de las Américas para 2030**

Los gobiernos deben dar prioridad a la conectividad fiable, accesible, asequible y significativa para sus ciudadanos, independientemente de la capacidad de pago, con el propósito de aprovechar los beneficios de una sociedad digital inclusiva para todos. A fin de establecer un ecosistema digital pujante, los gobiernos deben adoptar un enfoque integral basado en los derechos humanos con el objetivo de cerrar la brecha digital.

El uso de Internet está aumentando a raíz de la expansión de la tecnología de 5G en muchas regiones, entre ellas las Américas. Desafortunadamente, la conectividad significativa sigue siendo un reto. En 2021, la Unión Internacional de Comunicaciones (UIT) informó que casi 3.000 millones de personas todavía no habían usado Internet. La mayoría de las personas que no tienen conexión son mujeres, lo cual destaca las desigualdades de género.

Los hombres tienen una probabilidad 21% mayor de usar Internet que las mujeres, pero esa cifra sube al 52% en los países menos adelantados. Los gobiernos no han formulado políticas adecuadas para abordar la brecha digital de género.

Hasta que logremos cerrar esta gran brecha, no podremos alcanzar la meta 9.c —acceso universal a Internet— de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La falta de conexión lleva a la pérdida de oportunidades de educación e ingresos, así como a la imposibilidad de tener acceso a servicios útiles y de participar en el debate público democrático. La brecha digital profundiza las desigualdades de género y empuja más a las mujeres hacia los márgenes de la sociedad.

# Recomendaciones

Instamos a los gobiernos a que hagan lo siguiente:

* Reconocer, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19, que el acceso a Internet de banda ancha es un derecho humano[[2]](#footnote-2).
* Adoptar medidas para que todos tengan acceso igualitario a una Internet segura y abierta. Con ese fin, abordar factores tales como el nivel de empleo, la educación, la pobreza, la alfabetización, la condición de migrante, la raza y la ubicación geográfica, que privan de derechos a las mujeres y otros grupos.
* Adoptar políticas y normas que fomenten el acceso universal y equitativo a Internet, incluida la reglamentación justa y transparente del mercado, requisitos para el servicio universal y acuerdos de licencia.
* Fortalecer las estrategias de acceso universal con mandatos modernos de gran alcance para los Fondos de Acceso y Servicio Universal[[3]](#footnote-3) e incluir la coordinación institucional en las etapas de formulación y aplicación de políticas.
* El acceso universal de banda ancha está acompañado de la conexión universal a Internet. Los proveedores de servicios de Internet pueden tratar de hacer pasar sistemas wifi o de fibra e infraestructura sin conexión como “acceso” a fin de proyectar una mejor imagen en el mercado y recibir un trato favorable de los gobiernos que están interesados en la conectividad universal. La conectividad no debe recurrir a sistemas redundantes, como fibra enterrada y puntos de acceso o unidades wifi instalados en postes de alumbrado, edificios y mobiliario urbano.
* Proveer servicios gratuitos de Internet al público en zonas de bajos ingresos y centros urbanos, a fin de aumentar el acceso de las personas en situación de pobreza.
* Asegurar el acceso constante y de buena calidad a Internet en las zonas rurales.
* Ofrecer oportunidades flexibles de subcontratación a organizaciones comunitarias sin fines de lucro, reconocer y abordar las barreras lingüísticas y fomentar la participación de medios de comunicación de distintas etnias para dar a conocer programas de financiamiento de la banda ancha.
* Establecer una norma universal para velocidades aceptables de Internet a fin de asegurar el uso uniforme y de buena calidad de Internet para todos, ya que las normas actuales son demasiado laxas.

# Compromiso 2: Ampliar la transformación digital del gobierno y mejorar el alfabetismo digital y la capacidad de ciberseguridad de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas

**Recomendaciones**

Instamos a los gobiernos a que hagan lo siguiente:

* Reconocer que las necesidades en materia de alfabetismo digital y ciberseguridad reflejan la dinámica social que existe en línea, incluida la forma en que la anonimidad y la condición de “influidor” crean un espacio para formas nuevas y antiguas de prácticas depredatorias (por ejemplo, servicios financieros depredatorios, desinformación, acoso, aislamiento), y abordarlas. Al monitorear de manera proactiva las tendencias en línea, las personas clave de confianza pueden dar a conocer acciones fiables al público y apalancar a partes interesadas neutrales conocidas.
* Proporcionar capacitación y programas de alfabetismo digital y ciberseguridad al público y ofrecer incentivos al sector privado y a organizaciones de la sociedad civil para que hagan lo propio, dando prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, las personas mayores, las personas LGBTQ+ y los defensores de derechos humanos.
* Combinar el alfabetismo digital con el suministro de dispositivos, acceso a Internet y otros recursos y servicios necesarios, como cuentas bancarias, para propiciar la participación.
* Crear programas y alternativas para personas mayores que no han usado dispositivos inteligentes o Internet y aplicar una política encaminada a impedir que se las obligue a realizar la transición a plataformas digitales para beneficio de los proveedores de servicios.

# Compromiso 4: Ampliar las oportunidades para que las empresas, en particular las pequeñas y medianas, participen en el comercio electrónico y usen tecnologías digitales y servicios de logística a fin de mejorar sus operaciones

**Recomendaciones**

Instamos a los gobiernos a que hagan lo siguiente:

* Dar prioridad a las microempresas, como los comercios pequeños, los vendedores callejeros y los empresarios hiperlocales, que tienen una mayor necesidad de conexión a Internet de bajo costo y aprovechan las oportunidades que encuentran en línea.
* Promover y proporcionar subvenciones e iniciativas para aumentar el acceso a la tecnología digital y posibilitar y aumentar la participación en las economías digitales.

# Compromiso 7: Promover el respeto de los derechos humanos en Internet y en la difusión y el uso de tecnologías digitales y emergentes

* 1. **Hacia una Declaración Universal de Derechos Digitales**

La rápida expansión de la tecnología digital está ofreciendo oportunidades extraordinarias y causando profundos trastornos en nuestra sociedad mundial. La necesidad de reconocer el acceso a Internet de banda ancha como derecho humano es ahora mayor que nunca.

Al acelerar la marcha a nuestro futuro digital —con una rápida transformación digital, Internet de alta velocidad, algoritmos, el aprendizaje automático, la web 3, cadenas de bloques y el metaverso—, este nuevo ecosistema refleja, reproduce y de hecho amplifica los sesgos y la discriminación derivados de las desigualdades estructurales actuales del mundo físico, como el racismo y la misoginia. Los canales en línea han creado tremendas oportunidades para la libre expresión, la organización y la acción colectiva a escala mundial con el fin de combatir la opresión. Sin embargo, en línea se infringen derechos y libertades, se amplifican la discriminación y los sesgos, y se cometen con impunidad creciente formas antiguas y nuevas de violencia y delitos en un espacio globalizado multijurisdiccional y apenas regulado. El derecho internacional y las leyes nacionales no se mantienen a la par de los adelantos tecnológicos y sus consecuencias.

Una Declaración de Derechos Digitales audaz, transformadora y acordada a escala internacional, afianzada en el derecho internacional de los derechos humanos y en sus principios, ayudará a asegurar que en el espacio digital se protejan los derechos de todas las personas, en particular las más vulnerables y las que sufren discriminación sistémica.

# Recomendaciones

Instamos a los gobiernos a que hagan lo siguiente:

* Elaborar[[4]](#footnote-4) una Declaración Universal de Derechos Digitales feminista e interseccional, aplicada por medio de leyes nacionales firmes, que exprese los derechos de todas las personas en el espacio digital, que garantice la protección de los derechos fundamentales, que regule las interacciones humanas y que aborde la rendición de cuentas de los gobiernos, la industria de la tecnología y otros responsables de este espacio. En la Declaración se deben abordar específicamente las necesidades de las personas marginadas, incluidas las personas con discapacidad y asegurar que las tecnologías que se usen sean accesibles.
* Establecer salvaguardias que protejan a los usuarios de Internet de la amenaza de interacciones violentas en las redes sociales, como el ciberacoso, la desinformación y las violaciones de la privacidad.
* Comprometerse a prevenir y eliminar el acoso y la violencia en línea, reconociendo que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las personas LGBTQI+ y los jóvenes.
	1. **Abordar la violencia en línea contra las mujeres y las niñas**

En la actualidad, el alcance y la escala de Internet y de la conectividad digital y el acceso cada vez más asequible a la tecnología de apariencia lista para la cámara, sumados a nociones de derechos masculinos con consideraciones de género y a la intensificación de la misoginia en línea, posibilitan un nivel sin precedentes de violencia en línea contra las mujeres, las niñas y los niños en todo el mundo.

Las principales dificultades para abordar la explotación y el abuso sexual en línea son las siguientes:

* Muchas leyes anteceden a importantes adelantos tecnológicos, como la tecnología de apariencia lista para la cámara, y no responden de manera adecuada a la evolución constante de Internet a escala mundial.
* Las incongruencias en los planos internacional y nacional en las definiciones de explotación y abuso sexual en línea, así como la aplicación de los términos y condiciones para el uso establecidos por los proveedores de servicios digitales y las plataformas, dificultan la identificación y el juzgamiento de los perpetradores.
* Las medidas para prevenir y detectar la explotación y el abuso sexual en línea se han dejado en su mayor parte en manos de los proveedores de servicios digitales y de las plataformas debido a las diferentes obligaciones vinculadas al derecho contractual, penal y privado impuestas en distintos países. En consecuencia, se depende mucho de la aplicación de medidas voluntarias por los proveedores de servicios digitales y las plataformas.
* Hay una tensión inherente entre los derechos digitales y las libertades, como la privacidad y la libertad de expresión, y el derecho a la seguridad y a la protección contra los daños causados en Internet.
* Es sumamente difícil para las fuerzas del orden investigar y juzgar casos de abuso sexual y explotación, en parte porque la actividad delictiva no suele limitarse a un país o territorio. Los casos complejos pueden abarcar a varios perpetradores y víctimas, así como diversas plataformas y distintos países.

# Recomendaciones

Instamos a los gobiernos a que hagan lo siguiente:

* Revisar y actualizar las leyes y las políticas nacionales y regionales para que se encuadren en la era digital y protejan plenamente a las personas de la violencia en línea, incluida la violencia de género, como el abuso sexual basado en imágenes, *doxxing* (revelación intencional de información personal por Internet) y la trata sexual facilitada por la tecnología.
* Adoptar normas jurídicamente vinculantes que aclaren la función, la responsabilidad y la rendición de cuentas de los proveedores de servicios digitales y las plataformas en lo que se refiere a la prevención, la detección y la denuncia de actos de violencia y abuso sexual en línea cometidos en sus plataformas.
* Fortalecer la capacidad nacional y la cooperación internacional para prevenir, detectar y juzgar casos de violencia en línea.
* Realizar investigaciones y análisis actualizados de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas, incluidos el abuso y la explotación sexual.
* Ofrecer protección y acceso a la justicia a los defensores de derechos humanos.

# Compromiso 9: Promover la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de la tecnología digital, incluido el uso responsable y ético de inteligencia artificial confiable, y proteger al mismo tiempo la privacidad y los derechos humanos

En la actualidad, la privacidad no se limita a los datos de una persona. Los desarrolladores pueden combinar datos de una persona a fin de alimentar un modelo de aprendizaje automático que se use posteriormente para efectuar predicciones acerca de otras personas. Las organizaciones podrían usar estos patrones correlativos con el propósito de clasificar datos en grupos. Eso permite inferir de manera probabilística si otros casos individuales son miembros similares o disímiles del grupo, de manera tal que una categorización particular se aplique o no se aplique a un tercero que no formaba parte del conjunto de datos original. Este resultado desempodera a las personas sobre las cuales se hacen inferencias, que no tienen control alguno sobre las fuentes de datos a partir de los cuales se genera el modelo inferencial. Por consiguiente, el aprendizaje automático plantea la necesidad de reconocer dos categorías de datos: los datos personales y los datos que pueden procesarse para hacer inferencias acerca de otras personas.

# Algunas de las amenazas son las siguientes:

* Invasiones de la privacidad y filtración de datos, que incluyen la distribución sin consentimiento de imágenes íntimas, la búsqueda y la publicación de información privada o que permita identificar a una persona en Internet, o la divulgación masiva de información privada por medio del jaqueo.

Los sesgos tales como las prácticas de reclutamiento discriminatorias en función del sexo y la raza, los sesgos de género y raciales (que, de manera alarmante, van desde ofertas de seguros a la predicción de la propensión de una persona a la conducta delictiva) y la falta de diversidad de los datos utilizados para alimentar sistemas de aprendizaje automático pueden dar lugar a productos discriminatorios de los sistemas de inteligencia artificial que toman decisiones sobre la vida de la gente y la información que se difunde.

* El aprendizaje automático ofrece formas de usar los datos y efectuar predicciones probabilísticas (inferencias) que no se abordan de manera adecuada en la normativa vigente. En la actualidad se pueden combinar los datos de innumerables personas en modelos de aprendizaje automático, identificar patrones y usarlos para realizar inferencias sobre otras personas que podrían o no haber formado parte del conjunto de datos original.

Asimismo, el uso de sistemas de decisiones algorítmicas no suele ser evidente a primera vista para el usuario final. La información sobre los sistemas —incluidos los procesos, la documentación pertinente y las personas responsables— no es fácil de encontrar para personas y entidades independientes que quieran informarse y buscar un recurso y una reparación.

# Recomendaciones

Instamos a los gobiernos a que hagan lo siguiente:

* Adoptar normas jurídicamente vinculantes que rijan el uso de la inteligencia artificial en los sectores público y privado y que ofrezcan reparaciones a los ciudadanos afectados por sistemas de inteligencia artificial.
* Disponer la realización de evaluaciones del impacto en los derechos humanos de las tecnologías utilizadas en la administración pública que puedan presentar riesgos de daños para los ciudadanos.
* Administrar y establecer vallas de seguridad para los programadores de inteligencia artificial a fin de mitigar el riesgo de discriminación en el reconocimiento facial y los sesgos de codificación.
* Establecer marcos para propiciar la colaboración entre el sector de la tecnología y otros sectores, como las fuerzas del orden, organizaciones de la sociedad civil y el ámbito académico, en lo que se refiere a principios y prácticas que promuevan el uso responsable y ético de la inteligencia artificial.

## **Compromiso 11:Prevenir los apagones, el bloqueo y la restricción de Internet, las telecomunicaciones o las plataformas de las redes sociales**

Los apagones de Internet, motivados principalmente por preocupaciones políticas y la seguridad nacional, son una pandemia creciente. En el Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue afirmó que los apagones de Internet, independientemente de su justificación, infringen el artículo 19.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos porque la interrupción del acceso a Internet es desproporcionada. En el informe se exhorta a los Estados a mantener el acceso a Internet en todo momento, incluso durante períodos de agitación política.

La Internet Society (ISOC) ha observado también que los apagones de Internet no solo afectan los derechos humanos, sino que también tienen un impacto técnico y económico. Cuando hay un apagón de Internet, se socava la confianza de los usuarios, lo cual tiene numerosas repercusiones en la economía local, como el efecto en la fiabilidad de servicios críticos del gobierno electrónico, el acceso a información importante sobre salud pública y la restricción de la participación en línea hasta en las tareas más mundanas. Los apagones de Internet afectan a muchos sectores de la sociedad.

# Recomendaciones

Instamos a los gobiernos a que hagan lo siguiente:

* Condenar los apagones de Internet, en particular con declaraciones en relación con países específicos formuladas por medio de plataformas y sesiones regionales e internacionales de derechos humanos.
* Adoptar medidas para que no se permitan los apagones de Internet por ningún motivo, incluso por razones de orden público o seguridad nacional. Se debería exigir que los intermediarios de servicios de Internet sean transparentes con respecto a las prácticas que empleen para el manejo del tráfico o la información.
* Construir infraestructura con puntos de intercambio de Internet más distribuidos y mayor diversidad de la conectividad de Internet en las fronteras internacionales a fin de frustrar los intentos de interrumpir el servicio.
* Poner de relieve el impacto de los apagones de Internet en los derechos civiles y políticos y aumentar la conciencia y la atención con respecto a estas violaciones de derechos humanos y sus efectos en los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en lo que respecta a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, por medio de estudios de la Comisión de la Banda Ancha y el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible.

## **Compromiso 12:Colaborar en la formulación y la aplicación de políticas interoperables, basadas en normas, para la ciberseguridad y la protección de los consumidores, incluidas salvaguardias para prevenir y abordar los delitos cibernéticos**

En vista de la índole compleja de las infracciones de la ciberseguridad y los delitos cibernéticos, que son transfronterizos y afectan no solo la seguridad nacional y la integridad de las empresas, sino también la protección de los derechos y los intereses de los consumidores, se necesitan medidas y herramientas, entre ellas políticas, salvaguardias, directrices, tecnologías y prácticas óptimas, para proteger el entorno cibernético, los sistemas informáticos, las TIC, las organizaciones y los activos de los usuarios.

Al elaborar y aplicar estas políticas se debe buscar un equilibrio apropiado entre los intereses de las fuerzas del orden y el respeto de los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la libertad de expresión, la privacidad y la protección de las personas, consagrados en los tratados internacionales y regionales pertinentes de derechos humanos.

# Recomendaciones

Instamos a los gobiernos a que hagan lo siguiente:

* Aumentar la capacidad, en particular de las fuerzas del orden, para que los funcionarios policiales y judiciales comprendan mejor los delitos cibernéticos y cuenten con herramientas para investigar y juzgar a delincuentes.
* Fortalecer la cooperación y el diálogo a escala regional e internacional entre Estados, las Naciones Unidas, la OEA, INTERPOL, la industria de la tecnología, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.
* Revisar y actualizar las leyes y las normas nacionales para que no hayan lagunas en la legislación que den lugar a la infracción de derechos humanos fundamentales en nombre de la ciberseguridad o la protección contra los delitos cibernéticos.
* Prevenir los delitos cibernéticos (financieros, mentales, físicos, etc.) y los delitos con un componente digital por medio de normas que propicien la inclusión de terceros expertos en el análisis de investigaciones, la recopilación de datos de subpoblaciones afectadas (por ejemplo, estudiantes jóvenes, personas mayores, familias de bajos ingresos) y la supervisión de medidas de seguridad de las aplicaciones que puedan proteger a las poblaciones.

# Contribuyentes

Este informe fue preparado por miembros provenientes de la sociedad civil del **Grupo de Trabajo sobre la Transformación Digital de Canadá, el Caribe y Estados Unidos**. A continuación, se presenta información sobre algunas de las organizaciones participantes:

**Equality Now** es una ONG internacional de defensa de los derechos humanos inscrita en el registro de organizaciones de la sociedad civil de la OEA. Su misión es promover cambios jurídicos y sistémicos para abordar la violencia y la discriminación contra todas las mujeres y las niñas de todo el mundo. Fundada en 1992, Equality Now es una organización mundial con socios y colaboradores en todas las regiones. Las principales actividades de Equality Now están orientadas a poner fin a la violencia sexual, la explotación sexual y las prácticas perjudiciales y lograr la igualdad jurídica. Con respecto a la transformación digital, Equality Now trabaja para que se protejan plenamente los derechos humanos de todas las mujeres y niñas en el mundo digital y para que los gobiernos y el sector privado luchen contra la explotación sexual y el abuso de mujeres y niñas en Internet.

**Equality Bahamas** es una organización feminista que defiende los derechos de las mujeres y de las personas LGBTQI+ como derechos humanos por medio de la promoción de la causa, la educación del público y la participación comunitaria. Usa mecanismos internacionales y regionales, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención de Belém do Pará para impulsar reformas constitucionales y legislativas, la adopción de políticas feministas y la creación de programas y servicios que reconozcan y amplíen los derechos humanos. Da prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, como los jóvenes, las personas en situación de pobreza, los trabajadores informales, las personas con discapacidad y los migrantes. La transformación digital está avanzando, y debe haber un enfoque feminista para que no se deje atrás a estas comunidades y no se exacerben sus vulnerabilidades. Hay que reconocer que, hasta que las comunidades tengan pleno acceso —dispositivos que funcionen bien, conexión fiable a Internet, alfabetismo digital, y herramientas y servicios tales como bancarización y sistemas de pagos—, la transformación digital no estará completa ni será equitativa o eficaz. Es preciso que estos sistemas no se usen para excluir a las comunidades o impedir su participación.

**Latino Community Foundation (LCF)** es una organización filantrópica sin fines de lucro cuya única misión es crear un ecosistema de líderes filantrópicos que participen en la vida cívica, invertir en organizaciones encabezadas por latinos y fomentar la participación cívica y política de los latinos en California. Hasta la fecha, LCF ha invertido casi $20 millones para impulsar a líderes latinos en el estado. Entre 2010 y 2016, LCF hizo una campaña para aumentar las tasas de adopción de banda ancha en comunidades latinas subatendidas y de bajos ingresos del estado. LCF puso en marcha ***Get Latinos Connected Campaign***, campaña que logró conectar a 2.135 latinos a Internet, proporcionó capacitación a más de 5.000 familias latinas y facilitó el acceso de familias de bajos ingresos a equipos informáticos. La campaña se centró en la creación de una cultura de tecnología y en la educación de las familias latinas sobre las opciones relativas a equipo de bajo costo e Internet. LCF capacitó y desplegó una cohorte de 26 promotores tecnológicos comunitarios (trabajadores de extensión comunitaria) que trabajaron en las principales comunidades latinas para ayudarles a inscribir a familias a fin de que recibieran servicios de Internet de bajo costo en el hogar y determinar sus necesidades en materia de tecnología.

**Respectability** es una organización sin fines de lucro diversa, encabezada por personas con discapacidad, que trabaja para producir cambios dinámicos en la forma en que la sociedad ve y valora a las personas con discapacidad. Asimismo, promueve políticas y prácticas que empoderan a las personas con discapacidad a fin de que tengan un futuro mejor. Las personas con discapacidad constituyen la principal minoría en Estados Unidos. Las discapacidades amplían la brecha digital en las poblaciones afectadas debido a la insuficiencia de recursos financieros o de conocimientos y herramientas que les permitan beneficiarse plenamente del acceso a Internet. Esta poca accesibilidad a recursos de Internet podría ser en sí otro factor que limita su uso por personas con discapacidad. Apoyamos la accesibilidad digital, es decir, la práctica inclusiva de eliminar barreras que impiden la interacción de las personas con discapacidad con sitios web, herramientas digitales y tecnologías.

**Organization for Social Media Safety** es la primera organización de protección de los consumidores dedicada exclusivamente a las redes sociales. Trabajamos con el fin de que las redes sociales sean seguras para todos. Protegemos contra todos los peligros relacionados con las redes sociales, entre ellos la depresión, el suicidio, el discurso de odio, los delitos sexuales, la trata de personas, la propaganda, prácticas antidemocráticas y los delitos cibernéticos. Colaboramos con instituciones académicas y socios mundiales en la selección de prácticas basadas en pruebas científicas, recomendaciones y estrategias para personas, familias, escuelas, dependencias de la administración pública y aquellos afectados por la dinámica social en la que influyen las plataformas de las redes sociales. El mundo digital está volviéndose más interconectado e incide en todos los aspectos de nuestra vida. Sin un monitoreo proactivo y recursos para prevenir actos maliciosos en línea, nuestras familias, nuestros amigos y las instituciones democráticas corren riesgo. A medida que vaya aumentando la conexión universal a Internet, nuestra labor para proteger por medio de la educación, la promoción de la causa y la tecnología se extiende a diferentes culturas, idiomas y países.

1. . Las recomendaciones contenidas en este documento fueron formuladas por los integrantes de los grupos de trabajo temáticos de las siguientes subregiones: Mesoamérica, Sudamérica, y Canadá, el Caribe y Estados Unidos. [↑](#footnote-ref-1)
2. . Véase el Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue, 16 de mayo de 2011 (A/HRC/17/27). [↑](#footnote-ref-2)
3. . Véase *Universal Service & Access Funds: An Untapped Resource to Close the Gender Digital Divide*, marzo de 2018, en https://webfoundation.org/docs/2018/03/Using-USAFs-to-Close-the-Gender-Digital-Divide-in-Africa.pdf. [↑](#footnote-ref-3)
4. . En colaboración con otros gobiernos, las Naciones Unidas, la OEA, INTERPOL, la industria y otras partes interesadas, en particular la industria de la tecnología y organizaciones de la sociedad civil. [↑](#footnote-ref-4)